



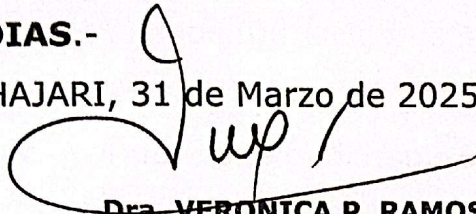
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE ESTA CIUDAD DE CHAJARI

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. VELASCO MARIANO LUIS (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. VERONICA P. RAMOS., en los autos caratulados: **"BERTA Marisa Alejandra S/ SUCESORIO AB INTESTATO-"**, Expte. N° 6870/25., cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARISA ALEJANDRA BERTA DNI N° 23.932.846 hija de don Hugo Abel Berta, DNI N° 7.665.009 7.665.009 con domicilio en Dolores de Urquiza N° 274 de la localidad de Mocoretá (Ctes) y doña María Elena Benítez DNI N° 10.071.451 (fallecida en fecha 07/02/2025 según acta de defunción anejada), quien se domiciliara al momento de su fallecimiento en Avellaneda S/N°- B° 12 de Octubre, de la localidad de Chajarí, Pcia. Entre Ríos.- La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: Chajarí, 28 de marzo de 2025.-...- Por presentados NANCY LORENA BERTA, DNI N° 28.182.016 y FERNANDO ANDRES BERTA, DNI N° 26.400.518, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de las Dras. NATALIA SOLEDAD FOCHE SATTO y MARIA LILIANA SURT, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de la Señora MARISA ALEJANDRA BERTA, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 728 Punto 2 del CPCC, y 6.3.8 del R.F.C.C., las publicaciones de edictos en el proceso sucesorio deben realizarse en un periódico que se publique en el último domicilio de la causante y existiendo diario en la ciudad la publicación en un diario de otra localidad, distante a 80 km del último domicilio de la causante, resulta improcedente por ser contrario a la finalidad de dar publicidad sobre el proceso sucesorio en el ámbito territorial del proceso en consecuencia, publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Hágase

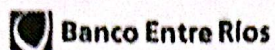
conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al/a la Dr/a. para intervenir en su diligenciamiento.-.... -FDO.: Dr. VELASCO MARIANO LUIS.- Juez-JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE CHAJARI".- **Publíquese por TRES DIAS.-**

CHAJARI, 31 de Marzo de 2025.



Dra. VERONICA P. RAMOS

Secretaria



FECHA Y HORA
16/04/2025 12:45:15

OPERACIÓN
Transferencias Inmediatas

NÚMERO DE OPERACIÓN
9988858823cd4b59af5efe225ceef0a4

MONTO
\$ 5.000,00

EMISOR
SURT, MARIA LILIANA

CUENTA DE ORIGEN
CA \$ 024004033800

CUIT/CUIL EMISOR
23216677714

DESTINATARIO
GARCILAZO LUIS JOSE

CBU/CVU DESTINO
0110228630022810443265

CUIT/CUIL DESTINO
20231310062

ENTIDAD DESTINO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

CONCEPTO
Varios

DESCRIPCIÓN
benta

REFERENCIA DEL CONTACTO
garcilazo